

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Entrega y Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo Rad.

11001400305320220065200

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo de Placa ZQB20F de propiedad del garante Blanca Doris Gutiérrez Prieto, para que, en el término de Ginna Tatiana Cárdenas Garzón, para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, la subsane en los siguientes términos:

Adjunte el formulario registral de ejecución, por cuanto, aunque se relacionado en los anexos, este no obra.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 123 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 5- agosto - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria